



Valledupar, uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Referencia: Ejecutivo de Menor Cuantía

Demandante: MARIA CRISTINA DEL TRÁNSITO ALVAREZ DE TORRADO

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE HERNANDO CASTRO DAZA

Radicado: 200014003004 2021 00446 00.

Observa el Despacho que procedente de la Inspección Urbana de Policía en turno de esta ciudad, se recibió el despacho comisorio No. 005-2022, junto con la diligencia de secuestro debidamente practicada, razón por la cual se agregará al expediente.

Por lo expuesto el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar al expediente el despacho comisorio No. 005-2022, debidamente diligenciado, procedente de la Inspección Urbana de Policía en turno de esta ciudad.

SEGUNDO: De conformidad con los lineamientos del acuerdo PSAA15-10448 de 2015, artículo 27, numeral 1, del Consejo Superior De La Judicatura, fíjese la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$350.000), por concepto de honorarios definitivos y provisionales a favor del auxiliar de la justicia JORGE MARIO MERCADO VEGA, por su intervención en el presente proceso como SECUESTRE, dinero que deberá ser cancelado a la cuenta que para tal efecto disponga el secuestre designado o en su defecto, a órdenes de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y Cúmplase:

Firmado Por:
Claus Amalia Moron Bermudez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Valledupar - Cesar

Código de verificación: **9a3a977155d9849f1f72c8d794ec002d92c768428e17d9c81b33fd72374cc3c5**

Documento generado en 01/03/2024 02:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>